

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Caracas, miércoles 10 de agosto de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 409

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

"INVERSIONES AGAM, C.A. RIF J- 31171132-5. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - SEGUNDA CONVOCATORIA

Por medio del presente se CONVOCA a todos los accionistas de la empresa INVERSIONES AGAM, C.A. a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse el día 23 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m. en la sede social de la empresa ubicada en la Avenida Libertador, Urbanización Florida, Edificio La Carlota, P8, Oficina C, Caracas, en la que como orden día se debatirá sobre lo siguiente: PRIMERO: Validación de los actos jurídicos realizados por los Directores Gerentes durante la vigencia de su gestión hasta la fecha de celebración de la asamblea de accionistas. SEGUNDO: Modificación de las cláusulas DECIMA CUARTA y DECIMA QUINTA referente a la Administración de la compañía. TERCERO: Nombramiento del Director Gerente, en virtud de la modificación de las cláusulas DECIMA CUARTA y DECIMA QUINTA antes mencionada. CUARTO: Nombramiento del Comisario de la Compañía, según lo previsto en la cláusula DÉCIMA SEXTA del documento constitutivo de las Compañía. QUINTO: Aumento del Capital Social de la empresa con la correspondiente emisión de nuevas acciones y ajuste de su valor nominal en virtud de las reconversiones monetarias decretadas por el Ejecutivo Nacional, con las correspondientes modificaciones a la CLÁUSULA QUINTA y SEXTA del Documento Constitutivo de la Empresa. SEXTO: Presentación de Informe de Comisario sobre la actividad económica de la Compañía hasta el 31 de diciembre de 2021. SÉPTIMO: Las estipulaciones finales necesarias. Se advierte a los accionistas que de no lograrse la asistencia necesaria para la conformación del quórum requerido para deliberar y decidir, la asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de los concurrentes a ella, tal y como lo señalan la cláusula DECIMA PRIMERA del Documento Constitutivo Estatutario conjuntamente con los artículos 276 y 281 del Código de Comercio. En esta ciudad de Caracas, a los 10 días del mes de agosto de 2022. Asdrúbal Gregorio Rivero Santana, C.I. Nro. N° V-6.448.039, Director Gerente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE

JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS JÁUREGUI, ANTONIO RÓMULO COSTA, SEBORICO JOSÉ MARÍA YARGAS Y FRANCISCO DE MIRANDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA

EDICTO

La Grita, 11 de Julio de 2022
212° y 163°

A todas las personas que tengan interés directo y manifiesto, se les hace saber que por ante este Juzgado, los ciudadanos: YOLY YAJAIRA CÁRDENAS RAMÍREZ Y CARLOS ALCADIO CÁRDENAS RAMÍREZ, venezolanos, mayores de edad, titulares de la Cédulas de Identidad Nos V-12.491.555 y V-12.491.554, domiciliados en la ciudad de la Grita, Municipio Jáuregui del Estado Táchira y civilmente hábiles, respectivamente, asistidos por el Abogado en ejercicio EDUARDO ANTONIO CASTRO AVENDAÑO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.180.299, inscrito en el Inprebogado bajo el N° 265.567, domiciliado en la Ciudad de San Cristóbal del Estado Táchira, solicitaron Rectificación de las partidas de nacimientos, las cuales se encuentran insertas bajo los Nos 156 y 270, de fechas 21-03-1974 y 19-05-1975, en los libros de NACIMIENTOS de los años 1974 y 1975, llevados por ante el registro Civil del Municipio Jáuregui.

En tal virtud, los interesados en el juicio anteriormente indicado, comparecerán por ante este Juzgado al DÉCIMO día de despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado el presente EDICTO en el diario "VEA" de circulación en todo el territorio de la República, y haya sido consignado en el expediente un ejemplar del mismo, a fin de que expongan lo que consideren conveniente al respecto. Todo de conformidad con el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 507 del Código Civil.

EL JUEZ,

Abg. JOSÉ ENRIQUE GANDICA

EL SECRETARIO —
Abg. MANUEL JAVIER GONZÁLEZ

Exp. N° 3041-2022
JEGG/brenda

Gracias Ramoncito

Por habernos elegido como tu familia
Por habernos entregado tus travesuras
Por hacernos reír y sonreír con frecuencia
Por permitir admirar el brillo de tus ojos
Por regalarnos tu fina y negra hermosura
Por reforzar en nosotros el valor de la vida
Por mostrar fortaleza en el momento más duro
Por ser valiente, cuando había que serlo
Por intentar aminorar nuestra tristeza
Por ser bello para siempre

Caracas, madrugada del 07.08.22.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS.

212° y 163°

Caracas, 02 de agosto de 2022.

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000374

EDICTO SE HACE SABER

A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS de los de *cujus* CARMEN ESCALONA DE PÉREZ (†) y DIONISIO PÉREZ ALFONZO (†) quienes en vida fueron venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad Nos: V-3.550.990 y V-2.171.42 respectivamente, parte demandada, y a TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES DIRECTO Y MANIFIESTO en el juicio que por PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA CONVENCIONAL DE PRIMER GRADO, incoada en su contra los ciudadanos LEO MARRERO TORRES y MARIA ESTILITA ANGLUO DE MARRERO, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad Nos: V-3.884.583 y V-3.767.208 respectivamente, que se sustancia en el expediente distinguido con el N° AP11-V-FALLAS-2022-000374, que por auto de esta misma fecha dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó emplazarlos a fin que comparezcan a darse por citados en el término de sesenta (60) días calendario, siguientes a la consignación y fijación y última publicación que del presente edicto se haga en el expediente, advirtiéndoles que transcurrido el término fijado para la comparecencia sin verificarse éstos, se le designará un defensor judicial, con quien se entenderá la citación, hasta que según la ley caso su encargo todo de conformidad con establecido en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil. Dicho edicto deberá ser publicado dos (02) veces por semana consecutivamente durante sesenta (60) días, en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" el cual deberá ser publicado en ediciones que permitan su fácil lectura, destacándose mediante el uso del tipo de letra imprenta denominada negrita el nombre de las partes y motivo del juicio.

DIOS Y FEDERACIÓN

Wladimir Pérez Zambarrán Plata
JUEZ PROVISORIO

Abg. MANUEL JAVIER GONZÁLEZ
SECRETARÍA TEMPORAL

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000374
WSC/EMLR

TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA.

San Cristóbal, Cinco (05) de Agosto de Dos Mil Veintidós.
212° y 163°

EDICTO

A todas cuantas personas puedan ver afectados sus derechos en la Solicitud No. 1571-22 en la cual, el ciudadano WILTON OMAR PABON OROZCO titular de la cédula de identidad N° V-11.105.349, de este domicilio y hábil debidamente representado por el abogado en ejercicio FREDDY GILBERTO CHACON SILVA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.740.445, solicita por ante este Tribunal la RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCION de su legítimo hermano, signada con el No. 772, de fecha 19 de Abril de 2022, levantada ante la Primera Autoridad Civil del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, manifestando que dicha acta contiene errores materiales, en cuanto que al momento de identificar a su legítimo padre, JESUS HERNAN PABON MARCIALES, por un lado, lo identificaron como JESUS HERNAN PABON, omitiendo el segundo apellido "MARCIALES", y por el otro, lo registraron como VIVO, lo cual no es correcto, pues lo certifica el Acta de Defunción N° 174, de fecha 28 de enero del 2003. En consecuencia se requiere que en el ACTA DE DEFUNCION N° 772, de fecha 19 de Abril de 2022, levantada ante la Primera Autoridad Civil del Municipio San Cristóbal, del Estado Táchira, del ciudadano LUIS ALECKIS PABON OROZCO, quien en vida fue venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-9.464.675, aparezca en el renglón de nombres y apellidos del padre del fallecido se agregue el segundo apellido de su progenitor, siendo lo correcto ciudadano JESUS HERNAN PABON MARCIALES, y se registre como fallecido. En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal el Décimo (10mo) Día De Despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, y haya sido consignado en la Solicitud un ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que consideren conveniente al respecto. Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público de acuerdo a la Resolución No. 1937 de fecha 27 de enero de 1993, emanada del Consejo de la Judicatura.

Abg. MANUEL JAVIER GONZÁLEZ ZAMBRANA PLATA
JUEZ PROVISORIO

Abg. MANUEL JAVIER GONZÁLEZ
SECRETARÍA TEMPORAL

SOLICITUD 1571-22
MZPVJ

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS

Caracas, 14 de junio de 2022
212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS 2022-000353.

EDICTO SE HACE SABER

A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES DIRECTO Y MANIFIESTO en la pretensión contenida en la demanda de ACCION MERO DECLARATIVA incoada por la Ciudadana DORIS DEL SOCORRO GUTIERREZ RONDON, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V- 8.088.534, contra los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS del *cujus* NESTOR JOSE DUQUE GARCIA (†) quien en vida titular cédula de identidad N° V-3.623.541, y que se sustancia en el asunto signado bajo el N° AP11-V-FALLAS 2022-000353; que por autos de esta misma fecha, se ordenó librar el presente Edicto a fin de que quienes tengan o crean tener o estar asistidos de algún derecho o pudieran tener interés legítimo directo y manifiesto en relación con el preitado juicio, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial ante este Juzgado, ubicado en la torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3; El Silencio, Distrito Capital, Circuito Judicial de los Tribunales de primera en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario De La Circunscripción Judicial del Área Metropolitana De Caracas, dentro de las horas de Despacho. Se ordena la publicación del presente Edicto en el diario "VEA" y posteriormente consignar a los autos del mismo a los fines de proceder a dejar la respectiva constancia de haberse cumplido todas las formalidades establecidas. Todo de conformidad con lo previsto en el artículo parte in fin del artículo 507° del Código Civil

DIOS Y FEDERACION
LA JUEZ

Dra. Anabel González González
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA
VEA
VEA
VEA
VEA

Ref. 2,2

iTodos juntos recuperamos el sistema eléctrico!

Utiliza sólo los equipos prioritarios...

Deja para después los de alto consumo como aires acondicionados, secadora, plancha, microondas y calentadores.

iCon estas acciones ayudas a estabilizar el sistema eléctrico!

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Diario VEA